

#RE-acción

. POR LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS .



DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho a la protección de datos personales en el entorno digital implica, entre otras cosas, que la persona titular tenga el control y poder de disposición sobre la información personal que genere o almacene; que sean utilizados sólo para fines lícitos y con previo consentimiento, así como acceder, rectificar, cancelar y oponerse a su uso.

La privacidad, entendida como la facultad de una persona de prevenir la difusión de datos pertenecientes a su esfera íntima o familiar que, sin ser difamatorios ni perjudiciales, esta desea que no sean divulgados, es el derecho de toda persona a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilícitas en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, y el derecho a la protección de la ley contra tales injerencias, lo que permite, a su vez, una comunicación libre, sin vigilancia o intervención indebida ni el sometimiento a un monitoreo generalizado de las actividades realizadas en Internet.

En este sentido, toda persona usuaria de Internet tiene derecho a que se garantice y proteja, respecto de ciberataques, su información confidencial, personal o sensible, incluyendo, en todo caso, el daño, pérdida, alteración, destrucción o uso y acceso no autorizado a tal información, sin perjuicio de las medidas de seguridad que adopten las personas titulares que tengan por finalidad proteger su propia información personal.

Denuncia, orientación y asesoría jurídica gratuita:

Abogadas de las Mujeres en todos los Ministerios Públicos



Mayor información:

Carta de Derechos de la Persona en el Entorno Digital.
Código de Buenas Prácticas

